



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

HIPOTECARIO – 252863103001-2014-00895-00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADOS: LEDYS MARLENYS PADILLA AMARIS

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Negar la solicitud de terminación del proceso (pdf 1.1.1.1 cdno digital), toda vez que conforme se indicó en auto de fecha 17 de octubre de 2019 (fl. 133), la sociedad BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, no ha sido reconocida como apoderada judicial de la sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HITOS.

En virtud de lo anterior, deberá aportar el respectivo poder conferido por BANCOLOMBIA S.A., para efectos de poder dar trámite a la solicitud elevada, ello teniendo en cuenta que dicha entidad actúa como apoderada de la accionante, conforme se dispuso en escritura pública 1502 de 2006.

Secretaria, sirvase dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 de la providencia adiada 17 de octubre de 2019 (fl. 133), pues no obra constancia de remisión del aviso elaborado (fl. 134).

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE